Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 514 - 2019
Septiembre 30 de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, REVOCANDO EL AUTO APELADO.
Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Octubre cinco (05) de dos mil veinte

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de Mayo 21 de 2020, visible a folios 228 A 229 del plenario, que **REVOCÓ** el AUTO proferido por el Juzgado de Octubre 15 de 2019, visible a folio 167 del plenario, que RECHAZÓ la Demanda.

SEGUNDO: VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO para estudiar la posibilidad de admitir la Demanda, atendiendo los lineamientos expuestos por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El JUEZ,

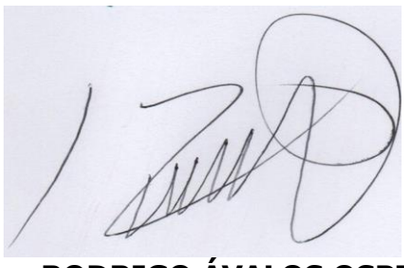

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. **67** publicado el 06/10/2020

La Secretaria, MDG

RDC